

Cordoba 24 de Noviembre de 1998.

VISTO: El Expediente N° 0436-38566/98, registro de esta Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, en el que se dictara la Resolución N° 197/98, mediante la cual se prohibió el uso y aplicación cualquiera sea la modalidad a utilizarse (aérea, terrestre o manual) de los herbicidas selectivos post-emergencia formulados en base a ESTER 2,4-D y 2,4-DB.-

Y CONSIDERANDO:

Que en esa oportunidad se prohibió el uso del mencionado herbicida en el Departamento Capital y Departamento Colon: Pedanías Cañas, Constitución y San Vicente.

Que se ha detectado que los mismos problemas que dieron origen a la Resolución N° 197/98 se ha extendido a otras regiones geográficas de la Provincia razón por la cual resulta necesario ampliar la prohibición a esos Departamentos y Pedanías afectados.

Por ello, lo informado por la Dirección de Producción y Desarrollo Agrario y lo dictaminado por el Departamento Jurídico bajo N° 150/98.

**EL SECRETARIO DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS RENOVABLES  
RESUELVE:**

1°.- AMPLIAR las disposiciones de la Resolución N° 197 de fecha 7 de Abril de 1998 al Departamento Totoral: Pedanía Sinsacate y la Departamento Río Primero: Pedanías: Esquina, Yegua Muerta y Remedios.

2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 00954.